

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE LA OBANDO VALLE DEL CAUCA
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2018**

CDVC-SOFP - 22

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA
2017**

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada OSCAR MARINO BADILLO MEDINA

Auditor WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería.	9
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar vigencia de 2017.	10
4. ANEXOS	13
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
OSCAR MARINO BADILLO MEDINA
Alcalde municipio
Obando Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2018, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Obando** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, no cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que la entidad tiene obligaciones y derechos, que no vienen siendo reconocidos en sus estados financieros.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2017, se determinaron cuatro hallazgos administrativos uno con incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una

de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 508

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

En el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia de 2016, se presentaron tres hallazgos administrativos, por lo cual la entidad presentó plan de mejoramiento. Evaluadas las acciones correctivas, se determinó el cumplimiento de una acción correctiva. “la administración municipal de Obando al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones por aportes a fondos de pensiones de \$104.972.051”, se evaluó la documentación soporte, encontrándola pertinente. Las otras dos observaciones se repitieron en el cierre fiscal de 2017, por tal razón se determina que no fueron cumplidas.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, y congruentes.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Obando ejecutó ingresos por \$18.202 millones y comprometió gastos por \$15.796 millones generando un resultado fiscal de \$2.406 millones como resultado de recursos del sistema general de participaciones, destinaciones específicas, fondos especiales, que no se ejecutaron en la vigencia y superávit en la fuente de recursos propios (Ver cuadro 1y 3)

CUADRO 1

Sujeto de control Municipio de Obando Análisis resultado fiscal Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	15.887.717.576	2.314.408.257		18.202.125.833	15.209.716.486	94.441.525	491.455.752		15.795.613.763	2.406.512.070
Fuente: Sria de Hda										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

1. Hallazgo administrativo

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.992 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro, menos los recursos que no hicieron tránsito por presupuesto (SGR), \$2.997 se determinó excedente en tesorería de \$5 millones, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos, el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Nacional establecen los mecanismos para subsanar que que materialicen estos hechos. (Ver Cuadro 2)

CUADRO 2

Sujeto de control Municipio de Obando Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Sistema General de Regalías	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
18.202.125.833		15.209.716.486		2.992.409.347	3.181.218.356		183.815.297	2.997.403.059	4.993.712
Fuente: Sria de Hda Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes de: recursos propios \$71 millones; fondos especiales \$632 millones; SGP \$1.650 millones y recursos con destinación específica \$23 millones, estos recursos deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia siguiente, como recursos de capital, al fuente de otras destinaciones específicas genero déficit de \$878 millones, es de anotar, que los recursos pertenecientes al sistema general de regalías, se manejan en periodos bienales de acuerdo a la norma que los rige.

CUADRO 3

Sujeto de control municipio de Obando Análisis recursos a incorporar Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	657.688.593	491.455.752	94.441.525		71.791.316	
Fondos Especiales	632.874.080				632.874.080	
TOTAL S.G.P	1.650.386.254				1.650.386.254	
Regalías	183.815.297				183.815.297	
Recursos con Dest. Especif	23.084.679				23.084.679	
Otras dest. Especificas						878.508.277
Recaudos a Favor de Terceros	33.369.453			33.369.453	0	
Totales	3.181.218.356	491.455.752	94.441.525	33.369.453	2.561.951.626	878.508.277
Fuente: Sría de Hda.						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar vigencia de 2017.

Reservas de apropiación excepcionales

La administración municipal constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$491 millones con recursos en tesorería

1. Hallazgo administrativo y disciplinario.

El municipio al cierre del vigencia fiscal de 2017 constituyó reserva de apropiación excepcional por \$12.000.000 a favor de JOSE ARTAGNAN JAIMES “ Contrato de prestación de servicios Nro.2017120”, la cual al evaluarla se determinaron presuntas debilidades en el proceso de planeación contractual y con el fin de subsanarlas, se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcional, sin reunir los requisitos y las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, que constituya la excepción a la regla común o se aparte de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptualizado por el Ministerio de Hacienda en la circular 043 de 2008, Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de Octubre 20 de 2011, y a lo contemplado en el

Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria. Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

2. Hallazgo administrativo

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyó en la fuente de otras destinaciones específicas, reserva de apropiación excepcional por \$878.508.277, la entidad al cierre de la vigencia fiscal no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos, generando déficit fiscal en esta fuente, toda vez que la Nación (DPS), y la industria de licores, no realizaron la transferencias correspondiente, consolidándose déficit por estos conceptos. Con este actuar se contrariaron presuntamente los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

Cuentas por pagar

El municipio constituyó cuentas por pagar por \$94 millones.

3. Hallazgo administrativo

La administración municipal al 31 de diciembre de 2017 registra en sus estados financieros obligaciones laborales por \$447.322.987, las cuales al cierre fiscal de la vigencia no fueron consideradas como cuentas por pagar de orden presupuestal, y apalancadas con recursos en tesorería o declaradas como déficit fiscal, toda vez ,que no se tiene certeza de la obligación y documentos que la soporten, además, presenta recursos en el fondo de cesantías régimen retroactivo (porvenir- convenio 21-10-2018) por \$113.740.808 y pasivos por este mismo concepto 31 de Diciembre de 2017 por \$30.887.426, valores que no se encuentran registrado y revelados en los estados financieros de la entidad y los pasivos estimados correspondientes a cesantías, intereses, vacaciones, primas, etc. , no se han ajustado y reclasificado en la cuenta correspondiente . Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación “procedimiento de control Interno contable”. Y el numeral 9.2 de la Resolución 354 de 2007 “normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y normas de contabilidad, establecen los mecanismos para evitar que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por deficiencias en los controles

internos, y procesos conciliatorios ente las diferentes áreas productoras de la información contable, generando riesgo a las finanzas del municipio, generando incertidumbre sobre la cifras manejadas por la Entidad.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE Vigencia 2017						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
4	4	1	-	-	-	-